



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-168  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE INICIO No. 545 - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-68-2012

**“Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”**

#### CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697, de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
3. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
4. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;
5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. DSF/Reje /jj  
Pág. 1 de 4

6. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
7. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;
8. **Que**, mediante Resolución de Cancelación de Proceso No. 543-MAGAP de 05 de noviembre de 2012, la máxima autoridad resuelve cancelar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-53-2012 y, dispone la reapertura del proceso, así como la elaboración de los pliegos y documentos precontractuales, y se convoque nuevamente el proceso para la **“Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”**.
9. mediante Resumen Ejecutivo de 05 de octubre de 2012, elaborado por el M.V.Z Francisco Gallegos, profesional afín y revisado por M.V.Z Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias; y, aprobado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, se establecen las condiciones y especificaciones para la adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial, para la implementación de unidades de asistencia rural dentro del programa nacional de cárnicos a través del procedimiento de subasta inversa electrónica;
10. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-11715-M, de 16 de octubre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la “Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial dentro del programa Nacional de Cárnicos”; por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 598.987,20) con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 360-9999-0000-22-00-005-001-730814-0000-001-0000-0000, denominada “Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza”; y, 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-001-0000-0000, Denominada “Maquinarias y Equipos”, constante en certificación No.1193, con una validez de 30 días;
11. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2469-M de 16 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación Pública, inicie el proceso de contratación, de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos, para lo cual adjunta: La certificación de la partida presupuestaria; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), los estudios previos completos, definitivos y actualizados, cálculo del valor referencial, suscrito por el MBZ, Francisco Gallegos, Técnico de la Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias, informe ambiental previo, las Especificaciones Técnicas, elaborados por el responsable del área requirente, referencia expresa del PAC y la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

12. **Que**, la Dirección de Compras Públicas, en coordinación con la Subsecretaría de Ganadería, procedió a la elaboración de los pliegos para la: **“Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”**;
13. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 02990.00.1
14. **Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAGAP-SG-2012-2583-M de 26 de octubre de 2012, suscrito por la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza el Inicio del proceso de Adquisición de 160 Núcleos de Inseminación Artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos;


En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 154 de la Constitución de la República, Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 de su Reglamento General; y, artículos 17 y 55 del Estatuto de Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **“Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”**;
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-68-2012 denominada **“Adquisición de 160 núcleos de inseminación artificial para la Implementación de Unidades de Asistencia Rural dentro del Programa Nacional de Cárnicos”**; con un Presupuesto Referencial de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. 576.000,00) sin IVA.
- Art. 3.** Conformar conforme establece el artículo 18 del Reglamento General a LOSNCP, la Comisión Técnica, responsable de llevar adelante el presente proceso de subasta inversa electrónica, la misma que estará integrada por:
  - a) Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, quien presidirá la comisión;
  - b) Ing. Santiago Torres, Director de Encadenamientos Productivos, delegado del titular del área requirente;
  - c) MVZ. Francisco Gallegos, Técnico Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias, profesional afín al objeto de la contratación.
- Art. 4.** Designar como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Dra. Janeth Jaramillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** La Comisión Técnica, para el desarrollo de sus actividades se halla facultada a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas presentadas.
- Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación a los servidores públicos que integrarán la Comisión Técnica.

**Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **05 NOV 2012**



Javier Ponce Cevallos.



**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**